



# Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA – HUARAZ - ANCASH**



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 016 -2024/MDI

Independencia, 17 de diciembre de 2024.



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE INDEPENDENCIA – HUARAZ – ANCASH.**

**VISTO**, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 024-2024, celebrada en la fecha 16 de diciembre de 2024, el Dictamen N° 004-2024-MPC/COMIPRESU, de fecha 12 de diciembre de 2024 de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el Informe Legal N° 684-2024-MDI-GAJ/G, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, referente a la **APROBACIÓN DEL NUEVO TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**, adecuado a la nueva normativa, entre otros documentos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194° modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los numerales 40.1) y 40.3) del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la Ley N° 27444), contempla que: *“Los procedimientos administrativos y requisitos deben establecerse en una disposición sustantiva aprobada mediante Decreto Supremo o norma de mayor jerarquía, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, por Resolución del titular de los organismos constitucionalmente autónomos”*; y, que: *“Los procedimientos administrativos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados para cada entidad, en el cual no se pueden crear procedimientos ni establecer nuevos requisitos, salvo lo relativo a la determinación de los derechos de tramitación que sean aplicables de acuerdo a la normatividad vigente”*;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, se crea el SUT como una herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del TUPA, así también constituye el repositorio oficial de los procedimientos administrativos (PA) y servicios prestados en exclusividad (SE), formulados por las entidades de la Administración Pública, el cual es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros. El SUT tiene como finalidad registrar, integrar y optimizar, los procesos respecto a la elaboración, aprobación y publicación de los TUPA de las entidades públicas bajo los lineamientos emitidos por el ente rector, responsable de su administración; **Jr. Pablo Patrón N° 257 - Telefax: (043) 422048**

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 016 -2024/MDI



Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP, se aprueban los LINEAMIENTOS PARA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL TUPA. Asimismo, a través de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2012-PCM-SGP se APRUEBA LA GUÍA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DETERMINACIÓN DE COSTOS DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD, conforme al Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, que APRUEBA LA METODOLOGÍA DE DETERMINACIÓN DE COSTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD COMPRENDIDOS EN LOS TEXTOS ÚNICOS DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS, en cumplimiento del numeral 44.6) del artículo 44° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;



Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 004-2019-MDI se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Independencia, y con Resolución de Alcaldía N° 265-2024-MDI, de fecha 11 de octubre de 2024, se aprobaron los procedimientos y servicios prestados en exclusividad de la Municipalidad Distrital de Independencia, así como sus requisitos y costos administrativos;



Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 116-2024-MDI, de fecha 18 de abril de 2024 se designa a los Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Distrital de Independencia – Huaraz, como integrantes del Equipo de Trabajo (ET) responsables de la implementación de la Etapa II (Expediente Regular) del Sistema Único de Trámite – SUT, para acceder al Sistema Único de Trámite – SUT;



Que, con Informe N° 567-2024/MDI/GPyP/SGGPRyE, de fecha 28 de noviembre de 2024, el Sub Gerente de Planificación, Racionalización y Estadística, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el **NUEVO TUPA SUT** para su aprobación, el mismo que mediante Informe N° 563-2024-MDI/GPyP, otorga su conformidad y solicita su aprobación a través del Concejo Municipal;



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite el Informe Legal N° 684-2024-MDI-GAJ/J, con fecha 02 de diciembre de 2024, donde luego de la revisión y análisis correspondiente opina por que se remita al Concejo Municipal para su revisión y aprobación, debiendo, luego de su aprobación continuar con el trámite según el procedimiento SUT;



Que, mediante Oficio N° 007-2024-MDI/CM/COMIPRESU, de fecha 12 de diciembre de 2024, la presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, remite adjunto el **DICTAMEN N° 004-2024-MDI/COMIPRESU**, el mismo que en su Punto **V DICTAMEN. 5.1. Acuerdan por UNANIMIDAD APROBAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)** según norma vigente del Sistema Único de Trámite (SUT), para la Municipalidad Distrital de Independencia, debiendo luego de su aprobación continuar con el trámite que corresponde, como ser publicada en el Sistema SUT y ratificada por parte de la Municipalidad Provincial de Huaraz;



Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° inciso 8), así como en los artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, con las visas de Secretaría General, de Asesoría Jurídica, de Planeamiento y Presupuesto, de Administración y Finanzas, y la Gerencia Municipal, ha aprobado la siguiente:

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 016 -2024/MDI

### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH.**



**Artículo 1°.- APROBAR EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA**, según norma vigente del Sistema Único de Trámites (SUT), para la Municipalidad Distrital de Independencia, el cual compendia y sistematiza 433 Procedimientos Administrativos Estandarizados (PAE), 11 Procedimientos Nuevos No Estandarizados y 94 Procedimientos No Estandarizados provenientes del Expediente de Carga Inicial, que en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.



**Artículo 2°.- DEROGAR** la Ordenanza Municipal N° 004-2019-MDI y sus modificatorias, así como toda disposición legal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Secretaría General del Concejo Municipal la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario Oficial Encargado de las Publicaciones Judiciales de la Región, así como su publicación en la sede digital de la Municipalidad Distrital de Independencia ([www.munidi@gob.pe](mailto:www.munidi@gob.pe)), entrando en vigencia en el plazo de ley.



**Artículo 4°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes que realizan los procedimientos administrativos y servicios prestados en la entidad, el fiel cumplimiento y monitoreo de la presente Ordenanza Municipal.

#### **POR TANTO:**

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.



LCCV/mkcp.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
HUARAZ  
CHICA  
Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA  
ALCALDE